

como Procuradora Pública de la Contraloría General de la República, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar temporalmente el despacho de la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República a la abogada MARLENY JULISSA BOJÓRQUEZ VERGARA, Procuradora Pública Adjunta de la Contraloría General de la República, hasta que se lleve a cabo el proceso de selección correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJÁN
Procurador General del Estado

1906095-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Ponen en circulación monedas de plata de la XII Serie Iberoamericana denominada "Ferrocarriles Históricos"

CIRCULAR N° 0031-2020-BCRP

Lima, 24 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de su Ley Orgánica, aprobó la adhesión a la emisión de monedas de plata de curso legal de la XII Serie Iberoamericana denominada "Ferrocarriles Históricos", en la que participan Ecuador, España, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú y Portugal.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Poner en circulación, a partir del 25 de noviembre de 2020, monedas de plata de la XII Serie Iberoamericana denominada "Ferrocarriles Históricos":

Las características de las monedas son:

Valor nominal	: S/ 1,00
Aleación	: Plata 0,925
Peso fino	: 12,49g
Diámetro	: 33,00mm
Calidad	: Proof
Canto	: Estriado
Año de acuñación	: 2019
Acuñación máxima	: 10 000 monedas

En el reverso de la moneda se aprecia una composición de la locomotora "Callao", la primera que empezó a operar en suelo peruano y una de las primeras locomotoras en servicio en Sudamérica. Encargada durante el gobierno del Mariscal Ramón Castilla y fabricada en Inglaterra por Robert Stephenson & Co., inauguró la primera ruta ferroviaria entre Lima y Callao en el año 1851. En segundo plano se observa la representación en sentido opuesto, de una de las 3 unidades gemelas de esta locomotora, encargadas durante el mismo período. En la parte superior de la moneda se aprecia la leyenda FERROCARRIL BRITÁNICO LIMA - CALLAO y en el exergo, PERÚ - 1851.

En el anverso, figura en el centro el Escudo de Armas del Perú rodeado de la leyenda BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, la denominación en letras UN SOL

y el año de acuñación, todo ello rodeado de los escudos de los países participantes en la XII Serie.

Artículo 2. Estas monedas son de curso legal.

Artículo 3. El precio de venta de la moneda se difunde en el portal del Banco (<https://tiendavirtual.bcrp.gob.pe/tiendabcrp/>).

MARYLIN CHOY CHONG
Gerente General (i)

1905945-1

MINISTERIO PUBLICO

Nombran Fiscal y Fiscal Adjunto Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Lambayeque y los designan en la Segunda y Tercera Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Chiclayo

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1284-2020-MP-FN

Lima, 24 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 2314-2020-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE, cursado por el abogado Jorge Juan Arteaga Vera, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE REVUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Deniza Paola Reupo Mechán, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Chiclayo, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 079-2012-MP-FN, de fecha 11 de enero de 2012.

Artículo Segundo.- Nombrar a la abogada Deniza Paola Reupo Mechán, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Nombrar al abogado Julio César Nanfaro Díaz, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque, designándolo en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1906079-1